



**RECTIFICACIÓN CONTRATO**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA**  
**COMUNA DE RANCAGUA SECTOR 1 (NORTE)**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

**Y**

**PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA**

En la ciudad de Rancagua, República de Chile a 10 de junio de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N°69.080-100-0, representada, según se acreditará, por su Alcalde, don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula de identidad y rol único tributario N°7.951.893-K, casado, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Los Héroes N° 445, ciudad y comuna de Rancagua, en adelante “la Municipalidad” o “el Municipio”, y por la otra, la empresa **PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA**, rol único tributario número 78.924.390-5, representada, según se acreditará, por don **GUSTAVO JOHNSON UNDURRAGA**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número 12.232.238-6, ambos domiciliados en Avenida del Valle 512, oficina 803, Santiago, en adelante e indistintamente “**el Prestador del Servicio**” o “**la empresa**” o “**el Proveedor**”, los comparecientes anteriormente singularizados mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes señaladas, exponen, declaran y convienen en la siguiente prestación de servicios: **PRIMERO:** Mediante Pase Interno N°810, de fecha 05 de febrero de 2021, de la Dirección de Gestión Ambiental, se informa que, por Decreto Exento N° 3.330/2020, y su modificación según Decreto Exento N°3.621/2020, se aprueban las Bases de Licitación sobre “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LA ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**”, según ID 2402-82-LR20, que consideraba la totalidad de las áreas verdes de la comuna distribuido en 3 sectores, que, después del debido proceso licitatorio, solo se adjudicaron 2 de ellos, declarándose inadmisibles las ofertas presentas en el Sector 1 Norte, como consta en el Decreto Exento N°285/2021, complementado por el Decreto Exento N°375/2021. De acuerdo a lo anterior, se invitó a diversas empresas del rubro a participar en un Trato Directo, para cumplir con el **SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LA ÁREAS VERDES Y PARQUES SECTOR 1 (NORTE) DE LA COMUNA DE RANCAGUA**. Finalmente y según la Planilla de Evaluación, se solicita la contratación directa con la empresa Parques Hernán Johnson Limitada, RUT N°78.924.390-5, domiciliado en Avenida del Valle 512, Oficina 803, Huechuraba, Santiago, por el valor mensual de \$132.871.601.-, correspondientes a \$194,87.- neto, el metro cuadrado, en función a que obtuvo el mayor puntaje de evaluación (100%), de acuerdo a Planilla de Evaluación, para el **SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LA ÁREAS VERDES Y PARQUES SECTOR 1 (NORTE) DE LA COMUNA DE RANCAGUA**. Se funda la contratación en el artículo 10, N° 7, letra I), del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886, toda vez que, como se señaló, mediante Decreto Exento N° 285/2021, complementado por el Decreto Exento N° 375/2021, se

declararon inadmisibles las ofertas respecto del Sector 1 (Norte) de la licitación sobre **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA"**, ID 2402-82-LR20, en el Mercado Público. Asimismo, la presente contratación es indispensable para el municipio, toda vez que se trata de una función esencial e importante para la comuna, conforme lo dispone el artículo 3, letra f), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. **SEGUNDO:** Mediante **Decreto Alcaldicio N° 481** de fecha 12 de febrero del año 2021, previo acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°185 de fecha 08 de febrero del mismo año, **la I. Municipalidad de Rancagua** dispone la contratación directa del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA SECTOR 1 (NORTE)"** a la sociedad **PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA**, por la suma mensual de \$132.871.601.-, IVA incluido, mensual, correspondiente a \$194,87.-, valor neto, el metro cuadrado, a contar del 01 de marzo de 2021, al 28 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Ordenándose además en dicho Decreto, la redacción del contrato respectivo por la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio y el pago de dicha obra, en su oportunidad, con cargo al ítem presupuestario correspondiente, su publicación por el Departamento de Compras Públicas y Abastecimiento en Portal Mercado Publico y en la página web municipal. El contrato se celebró con fecha 11 de marzo de 2021, y tiene el número 40 en el Registro de Contratos de la Dirección de Asesoría Jurídica.

**TERCERO:** Por **Decreto Exento N° 991**, de fecha 09 de abril de 2021, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, ordenó la rectificación del contrato para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA"**, de la empresa **PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA**, RUT N° 78.924.390-5, como se indica a continuación: SECTOR 1 NORTE, donde dice 572.981 m2 debe decir 583.961,25 m2. Ordena la redacción por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica de este Municipio, de la correspondiente modificación de contrato y su posterior publicación por el Departamento de Estudios y Proyectos en el Portal Mercado Público.

**CUARTO:** Por el presente acto e instrumento y en cumplimiento de los Decretos Exentos, ya mencionados, la **Ilustre Municipalidad de Rancagua** conviene con **PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA**, la rectificación del contrato **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA"**, en los términos señalados en la cláusula precedente.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que todo lo dispuesto en el contrato suscrito por las partes, que no fuere modificado por este instrumento, produce todos sus efectos legales de la manera como fue estipulado por las partes, sin perjuicio de las modificaciones que sufriera el mismo contrato.

**SEXTO:** Se faculta expresamente al portador de copia autorizada de la presente escritura a fin que requiera que se tome nota al margen de la escritura pública que por este acto se modifica, del contenido del presente instrumento, para los efectos de lo contemplado en el artículo mil setecientos siete inciso segundo del Código Civil.



**SÉPTIMO: PERSONERIA:** La personería de don **EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, consta de Sentencia de Tribunal Electoral Regional, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde de la comuna de Rancagua y Decreto Exento N° 5022 del Municipio, de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, por el cual el señor Soto Romero asume dicho cargo en calidad de titular. A su vez, la personería de don **GUSTAVO JOHNSON UNDURRAGA**, para actuar en representación de la **PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha 09 de octubre de 1996, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pedro Reveco Hormazábal, todos documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.

  
  
**GUSTAVO JOHNSON UNDURRAGA**  
**PARQUES HERNÁN JOHNSON LTDA**  
 12.232.238-6

  
  
**EDUARDO SOTO ROMERO**  
**ALCALDE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

Autorizo la firma de don **GUSTAVO JOHNSON UNDURRAGA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.232.238-6, en representación de **PARQUES HERNAN JOHNSON LIMITADA**. RUT. 78.924.390-5. Santiago, 10 de Junio de 2021.-




4-2-54

NOTICE  
OF  
SURRENDER  
OF  
PROPERTY  
TO  
THE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE  
WASHINGTON, D. C.

1  
1  
1

---



DOCUMENTO ELECTRONICO

DECRETO EXENTO N°: 991/2021

Rectifíquense los contratos para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA", de las empresas adjudicadas, SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA y PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA. Expediente N° 8378/2021.  
Rancagua , 09/04/2021

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Pase N° 1913, del 30 de marzo del 2021, el Director de la Dirección de Gestión Ambiental, informa que durante el segundo semestre de 2020, se iniciaron los trámites administrativos, correspondientes a establecer la continuidad del servicio de **CONCESION PARA LA MANTENCION DE LAS AREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**, que finalmente se materializó en la licitación 2402-82-LR20, que consideraba una superficie total de 1.954.392 m<sup>2</sup>, distribuido como sigue:

SECTOR	SECTOR	M2 APROX
Sector 1	Áreas Verdes Sector Norte	572.981
Sector 2	Áreas Verdes Sector Sur	621.070
Sector 3	Áreas Verdes de Parques Comunales y Damero Fundacional	760.341
<b>TOTAL</b>		<b>1.954.392</b>

Durante el periodo Julio 2020, a Febrero 2021, se realizaron ampliaciones de contrato según los Decretos Exentos N°s 2510/2020, 3435/2020 y 409/2021, lo que significó finalmente aumentos en los 3 sectores, quedando ajustado como sigue:

SECTOR	SECTOR	M2 APROX
Sector 1	Áreas Verdes Sector Norte	583.961,25
Sector 2	Áreas Verdes Sector Sur	597.083,0
Sector 3	Áreas Verdes de Parques Comunales y Damero Fundacional	848.449,5
<b>TOTAL</b>		<b>2.029.493,75</b>

Superficies que fueron debidamente ajustadas en los correspondientes contratos modificatorios de la licitación anterior y que por razones de no alterar el debido proceso licitatorio, no se fue realizando las ampliaciones correspondientes cada vez.

La Ilustre Municipalidad de Rancagua, mantiene contrato por la "Concesión para la Mantención de Áreas Verdes y Parques en la Comuna de Rancagua", según licitación 2402-82-LR20 y que mediante Decreto Exento N°258/2021 y su modificatorio 375/2021,

fueron asignados los sectores 2 (Sur) y 3 (Dameró, parques y vías Estructurantes) a la Empresa SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA y mediante Decreto Exento N°481/2021, a la empresa PARQUES HERNAN JOHNSON LIMITADA.

Teniendo en consideración lo señalado anteriormente, es que solicita autorización, para rectificar los contratos de las empresas adjudicadas, según lo indicado en el punto N°1, señalado anteriormente, es decir:

Sector	Donde dice	Debe decir
1 NORTE	572.981 m <sup>2</sup>	583.961,25 m <sup>2</sup>
2 SUR	621.070 m <sup>2</sup>	597.083,0m <sup>2</sup>
3 DAMERO, PARQUES Y VIAS ESTRUCTURANTES	760.341 m <sup>2</sup>	848.449,5 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>1.954.392 m<sup>2</sup></b>	<b>2.029.493,75m<sup>2</sup></b>

**2.** La Instrucción, del Sr. Administrador Municipal, de fecha 30 de marzo del 2021, “redactar Decreto”.

**3.** El Expediente Electrónico N° 8378/2021, de fecha 5 de abril del 2021, remitido, por la Dirección de Gestión Ambiental, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Ilustre Municipalidad de Rancagua y las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la Propuesta Pública denominada “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**”, Decreto N° 1090 de fecha 28 de Julio del 1999, Decreto Exento N° 2569 de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de fecha 23 de julio del 2014, todos de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

**I. RECTIFÍQUENSE** los contratos para el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**”, de las empresas adjudicadas, **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**, RUT N° 76.303.340-6, con domicilio en Avenida Cachapoal N° 1179, Lote 10 B, Rancagua y **PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA**, RUT N° 78.924.390-5, con domicilio en Avenida del Valle N° 512, Oficina 803, Huechuraba, Santiago, como se indica a continuación, de

acuerdo a lo según lo señalado en el Considerando N°1, del presente Decreto.

SECTOR	DONDE DICE	DEBE DECIR
1 NORTE	572.981 m <sup>2</sup>	583.961,25 m <sup>2</sup>
2 SUR	621.070 m <sup>2</sup>	597.083,0m <sup>2</sup>
3 DAMERO, PARQUES Y VIAS ESTRUCTURANTES	760.341 m <sup>2</sup>	848.449,5 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>1.954.392 m<sup>2</sup></b>	<b>2.029.493,75m<sup>2</sup></b>

**II. REDACTESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica, la modificación de los Contratos respectivos.

**III. PUBLÍQUESE** por el Departamento de Compras Públicas y Abastecimiento en el Portal Mercado Público.

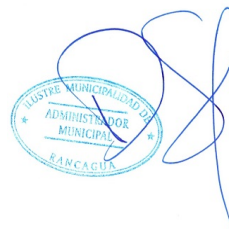
**IV. NOTIFIQUESE** el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**, con domicilio en Avenida Cachapoal N° 1179, Lote 10 B, Rancagua y **PARQUES HERNÁN JOHNSON LIMITADA**, con domicilio en Avenida del Valle N° 512, Oficina 803, Huechuraba, Santiago.

**V. PUBLÍQUESE** en la Página Web Municipal.



*(Handwritten signature of Carlos Alfredo Morales Lara)*

CARLOS ALFREDO MORALES LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL ANDRES GAETE VILLAGRA  
ADMINISTRADOR

CML / DGV / Irr

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA

MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

MARTA INES ALLENDE IBACACHE - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

GUSTAVO LAZO FARIÑA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SUSANA DEL CARMEN DIAZ ARANEDA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARGARITA NOEMI QUINTANILLA SALAS - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PATRICIA DEL CARMEN GUEVARA MUÑOZ - COMPRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CRISTIAN WLADIMIR CASTILLO CASTILLO - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

JAVIER AGUSTIN INOSTROZA MEZA - OPERACIONES - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

CLAUDIA PAZ QUINTANILLA CHALA - AREAS VERDES JARDINES Y ABROLADO - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

VIVIANA MERCEDES ROJAS IBAÑEZ - AREAS VERDES JARDINES Y ABROLADO - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

NÉLIDA ISABEL HARRIS MALDONADO - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

PAULINA VANESSA HENRIQUEZ MANRIQUEZ - OPERACIONES - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - COMPUTACION E INFORMATICA - ADMINISTRACION MUNICIPAL

PAOLA ANDREA PINO VEGA - ALCALDÍA - ALCALDÍA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799